

PAGINA		PAGINA
	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
	Orden de 21 de mayo de 1976 por la que se nombra Vocal nato de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio al Director del Servicio Meteorológico Nacional, don Inocencio Font Tullot.	10914
	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
	Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Subalterna a los opositores aprobados en oposición libre convocada por Resolución de 29 de abril de 1975.	10914
	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
	Real Decreto 1283/1976, de 7 de mayo, por el que se aprueba la modificación del Plan Parcial de Ordenación «El Carrascal», o «Cotos de Monterrey», en el término municipal de Venturada.	10940
	Real Decreto 1284/1976, de 7 de mayo, por el que se aprueba la modificación del Plan Parcial de Ordenación «Mataespesa, 2.ª fase», en el término municipal de Alpedrete.	10940
	Orden de 29 de marzo de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.	10940
	Orden de 26 de mayo de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-QAA/1976, «Cubiertas. Azoteas. Ajardinadas. (Conclusión.)»	10901
	<b>ORGANIZACION SINDICAL</b>	
	Resolución de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas por la que se convocan pruebas de aptitud para ingreso en el mismo.	10942
	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
	Resolución de la Diputación Provincial de Huesca referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona primera de Huesca.	10930
	Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se indican.	10945
	Resolución del Ayuntamiento de Olot referente a la oposición para proveer tres plazas de Auxiliares de Administración General.	10930
	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
	Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 8 de noviembre de 1974 para proveer plazas de Farmacéuticos de los Servicios de Farmacia de las Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.	10913
	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
	Orden de 12 de mayo de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Departamento.	10924
	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
	Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria.	10930
	Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Ingenieros Superiores (Ingenieros de Montes).	10935
	<b>MINISTERIO DE LA UNIVERSIDAD</b>	
	Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres para cubrir ciento sesenta y cinco plazas vacantes de Auxiliares en la plantilla de dicho Organismo.	10921
	Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se señalan día, hora y lugar para la presentación de los aspirantes admitidos y comienzo de las pruebas selectivas libres para cubrir 165 plazas de Auxiliares en la plantilla de dicho Organismo.	10921
	Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir treinta plazas vacantes en las plantillas de dicho Organismo.	10921
	Resolución del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.	10924
	Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Dibújo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por la que se convoca a los señores opositores.	10924

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10868** ORDEN de 1 de junio de 1976 por la que se crean unidades administrativas en la Obra de Protección de Menores.

Excelentísimo señor:

La complejidad de funciones que vienen atribuidas al Consejo Superior de Protección de Menores como consecuencia de la fusión e integración en un solo Organismo autónomo de la Administración del Estado, denominado Obra de Protección de Menores, llevado a efecto por el Decreto 1348/1962, de 14 de junio, con los titulados Consejo Superior, Juntas Provinciales y Locales y Tribunales Tutelares de Menores, sin que afectara a su organización interna tal como está establecida por Decreto de 2 de julio de 1948, con las modificaciones efectuadas por el Decreto 1480/1968, de 11 de julio del mismo año, así como los nuevos servicios que implican las disposiciones contenidas en el Decreto 3202/1975, de 7 de noviembre último, que incide e incrementa los servicios a cargo del Consejo Superior, hace preciso estructurarlo de acuerdo con aquellas normativas de centralización de las operaciones presupuestarias; ordenación del gasto y pagas; rendición de cuentas únicas al Tribunal de Cuentas del Reino, e incluso la fiscalización por parte de la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado de dichos servicios, así como la administración y depen-

dencia directa de Instituciones con carácter nacional del Consejo Superior, determina la necesidad de establecer las Secciones y Negociados pertinentes, dentro de la normativa por la que se rige el Consejo Superior y que no afecta a su estructura orgánica actual.

En su virtud, este Ministerio, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiene a bien disponer:

I. Sin alterar la actual estructura orgánica del Consejo Superior de Protección de Menores, se crean en el mismo las unidades administrativas siguientes:

1. Dependientes de la Secretaría General.

1.1. Sección de Instituciones, constituida por los tres Negociados siguientes:

1.1.1. Administración y contratación de servicios.

1.1.2. Régimen interior de Establecimientos.

1.1.3. Planificación, clasificación y ordenación territorial.

2. Dependientes de la Tesorería, existirán las unidades siguientes:

2.1. Sección de Presupuestos, constituida con los Negociados siguientes:

2.1.1. Desarrollo presupuestario.

2.1.2. Ordenación de pagos.

2.1.3. Pagaduría.

2.2. Servicios del Impuesto, que comprenderá los Negociados siguientes:

2.2.1. Examen y revisión de liquidación y propuestas de ciertos a cargo del Subjefe del Impuesto.

2.2.2. Contabilidad y Estadística del Impuesto.

2.3. Sección de Mecanización, con los siguientes Negociados:

2.3.1. Análisis y programación.

2.3.2. Ejecución de programas.

3. Intervención-Delegada y Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, constituye una sola unidad administrativa con las funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes, estando estructurado orgánicamente bajo la inmediata dirección de la Intervención-Delegada en la siguiente forma:

3.1. Sección Fiscal, con los Negociados:

3.1.1. Fiscalización atenciones de personal.

3.1.2. Fiscalización gastos de inversiones y material.

3.2. Sección de Contabilidad, que constará de los Negociados siguientes:

3.2.1. Examen documentación contable de las Juntas.

3.2.2. Examen documentación contable del Consejo Superior y de los Tribunales Tutelares de Menores.

3.2.3. Contabilidad General de la Obra.

3.2.4. Rendición de Cuentas al Tribunal del Reino.

II. En las Juntas Provinciales de Protección de Menores de Madrid y Barcelona se crea una Jefatura de Negociado en cada una de ellas, para desempeñar funciones de tipo administrativo y económico.

III. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 1 de junio de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Obra del Consejo Superior de Protección de Menores.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10869** ORDEN de 19 de mayo de 1976 sobre delegación de atribuciones en el Secretario general Técnico.

Ilustrísimos señores:

La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado establece en el artículo 22, con carácter general, el principio de delegación de atribuciones de las autoridades de la Administración del Estado en sus órganos inferiores, con el fin de evitar la excesiva acumulación de funciones y conseguir una mayor rapidez y eficacia en la acción administrativa.

Dentro de esta misma línea de agilización burocrática, el artículo 139 de la Ley General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa prevé la posibilidad de desconcentrar o delegar competencias por parte de las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia.

Modificada parcialmente la organización del Departamento por Decreto 671/1976, de 2 de abril, los asuntos referentes a convalidaciones de estudios en el extranjero han pasado a depender de los servicios de la Secretaría General Técnica, al quedar extinguida la Dirección General de Ordenación Educativa, por lo que procede modificar parcialmente la Orden ministerial de delegación de funciones correspondiente, en su artículo 1.º.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se delega en el Secretario general Técnico la convalidación de títulos y estudios totales de cualquier nivel educativo, obtenidos y realizados en Centros oficiales extranjeros por sus correspondientes españoles.

Segundo.—Se delega igualmente la convalidación de los estudios parciales de los niveles educativos vigentes, con excep-

ción de la educación universitaria, obtenidos y realizados en Centros oficiales extranjeros, por sus correspondientes españoles.

Tercero.—Queda modificada la Orden de 17 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de agosto), en los términos expresados en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de mayo de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**10543** ORDEN de 28 de mayo de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-QAA/1976, «Cubiertas. Azoteas. Ajardinadas. (Conclusión.)».

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-QAA/1976. (Conclusión.)

Artículo segundo.—La presente norma regula las actuaciones de Diseño, Cálculo, Construcción, Control, Valoración y Mantenimiento, y se encuentra comprendida en el anexo de clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, bajo los epígrafes: «Cubiertas. Azoteas. Ajardinadas».

Artículo tercero.—La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto.—En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Artículo quinto.—1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior se entenderá que ha sido definitivamente aprobada a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.